



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil de la Provincia de Cáceres

Inspección Provincial Veterinaria

Circular

RELACION de las paradas particulares que han sido aprobadas provisionalmente para la temporada 1932.

Nombres de los paradistas	PUEBLOS	SEMENTALES		Observaciones
		Caballos	Garañones	
Francisco Hidalgo del Monte	Navalmoral ...	2	3	
Vicente Paniagua Atanes	Losar la Vera ...	1	1	
Quintiliano Sánchez Jiménez	Idem.....	1	1	
Felipe García Valencia	Z.ª Granadilla	1	1	
Emiliano Hernández Alcón	Talayuela	1	2	
Timoteo Paniagua Fernández	El Gordo	2	2	
Aurelio Sánchez Bravo	Berrocalejo ...	1	1	
Maximiliano C. Ortega	P.ª de la Mata ..	1	1	
Anastasio Jover Arroyo	Talavera Vieja ..	1	1	
Francisco Arroyo Cancha	Idem.....	1	1	
Felipa del Olmo García	V.ª del Pedroso ..	1	1	
Bernardo Alvarez	Carrascalejo ...	1	1	
Justo López Gil	Alía	1	1	
Juan Plaza Paniagua	Guadalupe ...	1	1	
Pedro Calles Saavedra	Logrosán	1	1	
María Martín Moreno	Idem.....	1	»	
Juan Barbas Alpuente	Idem.....	1	2	
Bartolomé Galán Ciudad	Idem.....	»	1	
Perpetuo Rivera	Zorita.....	2	2	
Saturnino Pizarro Calderón	Idem.....	2	1	
Manuel Cano Ponce	Madrigalejo ...	1	1	
Saturnino Bautista García	Abertura	1	2	
Remigio Mateos Borralló	Escorial	1	1	
Alfonso Masa Avis	Miajadas	1	2	
Valentín Corrales Dávila	Idem.....	2	3	
Pedro Rivera Carrasco	Villamestias ...	1	1	
Andrés Congregado Mansilla	Trujillo	»	1	
Juan Rodríguez Hidalgo	Idem.....	»	1	
Angel González Palacios	Jaraicejo	1	1	
Anselmo Fernández Pérez	Almaraz	1	1	
Victoriano Iglesias Jiménez	Plasenzuela ...	1	1	
Felipe Guerra Monroy	Sierra Fuentes ..	1	1	
Damián Magdaleno Flores	Hinojal	1	2	
Félix Durán Romero	Garrovillas ...	1	1	
Faustino Santiago Vecino	Idem.....	1	1	
Ubaldo Martín Gutiérrez	Idem.....	»	1	
Froilán Torres Sánchez	Brozas.....	»	2	
Ceferino Matías Piris	Estorninos ...	1	1	
Eusebio Carrillo Berrocal	V.ª Alcántara ..	»	1	
Marcelino Torres González	Idem.....	1	»	
José Higuero Trinidad	Idem.....	1	1	
Pedro Bernal Amarillas	Idem.....	1	»	
Florencio Grande Constanzo	S.º de Carbajo ..	»	1	
Feliciano Durán Alegre	Idem.....	1	»	
Fructuoso Marroyo Rojas	Idem.....	1	»	
Manuel Duro Rey	Herrera de Alc.ª	»	1	
Manuel Espárrago Gómez	Membrío	»	1	
Salustiano Amado Montero	Aliseda	1	1	
Eusebio Cortés Hito	Almoharín ...	1	1	
Esteban Acedo Pavón	Idem.....	1	1	

Tanto los paradistas, como los dueños de hembras beneficiadas, cumplirán con toda exactitud las prevenciones señaladas en el Reglamento de Paradas particulares de 26 de Diciembre de 1924.

Los Inspectores municipales Veterinarios, vigilarán el estado sanitario de los sementales y reconocerán atentamente las hembras que vayan a ser beneficiadas, extendiendo el correspondiente certificado de sanidad de las mismas, cuyos certificados archivarán los paradistas.

Los paradistas llevarán un libro registro—llamado de saltos—donde constarán los datos referentes a las hembras beneficiadas, nombre del dueño, pueblo de residencia, semental que la benefició y productos si los hubiere, con arreglo al modelo que se inserta al final de esta circular:

Modelo

Nombre del dueño	Especie		Reseña			Semental		Productos
	Yegua	Burra	Años	Alzada	Capa	Caballo	Garañón	

Pueblo Mes Día Año

V.º B.º

El Inspector Municipal Veterinario,

Firma del paradista,

Todo lo cual se hace público para conocimiento de las autoridades municipales, paradistas, veterinarios, ganaderos y Guardia Civil, a los efectos que se señalan en el Reglamento de Paradas particulares de que se hace mérito más arriba.

Del contenido de la presente, darán cuenta los señores Alcaldes a los paradistas y a los Inspectores municipales Veterinarios respectivos para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 29 de Febrero de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau.—El Inspector provincial Veterinario, Antonio Moraleda.

774

CIRCULAR

Viniendo observando que los que tienen que interesar algún servicio en la Secretaría de este Gobierno, indistintamente lo hacen a cualquier hora del día, y como con ello lo único que se persigue es que los funcionarios encargados pierdan un tiempo tan útil y necesario para la tramitación de los asuntos que les están encomendados, y con objeto de que el público pueda enterarse o presentar algún documento que les sea necesario: He acordado fijar desde el día 1.º de Marzo próximo la hora de Oficinas para el público en la Secretaría de este Gobierno, de las DOCE a las TRECE, y

durante ella es cuando también se entregarán y recogerán las licencias de caza, no permitiéndose a nadie la entrada en las Oficinas que no sea en la hora indicada.

Cáceres 27 de Febrero de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín Arnau.

791

CIRCULAR

Negociado 1.º

Faltando algunos Ayuntamientos de devolver debidamente cumplimentado el estado de la forma de hallarse desempeñada la Secretaría que les fué remitido con comunicación de este Gobierno del día 16 del actual, se les advierte que de no hacerlo en el plazo de

24 horas, me veré obligado a imponer a los Alcaldes y Secretarios la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que desde hoy quedan conminados.

Cáceres 27 de Febrero de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín

Arnau.

792

SECRETARÍA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

EL GORDO

Señas de los semovientes

Jaca castaña de 4 a 5 años, alzada regular, patialzada mano derecha y herrada de las cuatro extremidades.

778

Diputación Provincial

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1932.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a José Rodríguez, para retirar la cantidad de 50 pesetas, impuestas en la cartilla de su prohijado Tomás Mezquita, ya fallecido.

Quedar enterada de la fuga de la Casa de Salud, del enfermo Anastasio Muñoz; del ingreso en el Asilo de ancianos de Juan Martín Montero y Julián Trialaso Arribas; de la memoria presentada por el Médico-Director de la Casa de Salud; y de la muerte de

una becerria del establo del Hospital.

Conceder a Lorenza Martín, el reconocimiento de su hija Aniceta Teodora Martín; y a Ramón Tello, el prohijamiento de una niña.

Admitir en el Colegio provincial de niños huérfanos y desamparados, a Marcelino y José Marcos Fernández; y autorizar la salida de dicho Establecimiento, de Vicente y Manuel Menor Pérez.

Desestimar la petición del Alcalde de Tornavacas, interesando se le concedan tres camas completas para la Casa de Socorro que van a crear.

Reformar el art. 333 del Reglamento de Beneficencia.

Autorizar al Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, para redactar y firmar un proyecto para el riego de 500 hectáreas de la dehesa boyal de Moraleja; y al Sr. Administrador de Beneficencia de Cáceres, para realizar obras en el Colegio provincial de niños y sala de operaciones del Hospital.

Conceder al Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, prórroga de un mes para la terminación del camino que construye.

Aprobar las certificaciones y relaciones valoradas de obras ejecutadas en los siguientes caminos vecinales: Santibáñez el Bajo, pasando por Ahigal a Guijo de Granadilla.—Robledillo de la Vera al camino vecinal de Naval moral de la Mata a Jarandilla.—Guijo de Santa Bárbara a Jarandilla.—Carretera de Salamanca a Cáceres a la estación del ferrocarril de Cañaverál.—Arroyomolinos de la Vera, por Pasarón y Jaraíz a la carretera de Plasencia a Oropesa.—Valdeobispo a Carcaboso.—Torrecilla de los Angeles a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.—Aldeacentenera a Torrecillas de la Tiesa.—Villar del Pedroso, por Carrascalejo y Navatrassierra a la carretera de Naval moral de la Mata a Guadalupe.—Aldea del Cano a su Estación férrea.—Torrecillas de la Tiesa a la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz.—Gargantilla a la Estación de Aldeanueva del Camino.—Malpartida de Plasencia a la Estación de Plasencia Empalme.—Plasenzuela a la carretera de Trujillo a Cáceres.—Aceituna a Santibáñez; y Torrejoncillo a Riobobos; el proyecto del camino vecinal de Peraleda de la Mata a Torviscoso, pasan-

do por la Estación de San Marcos; el padrón de cédulas personales de Campo-Lugar; las liquidaciones de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del año 1931, y las siguientes cuentas de abastecedores:

273'45 pesetas, al Conserje de la Diputación, por gastos menores satisfechos en el mes de Enero.

73'40, a don Matías Avila, por portes del ferrocarril, enseres de la Diputación en Enero.

17'90, a don Antonio Rubio (hijo), por composturas y reparaciones en la casa del Señor Gobernador Civil, en idem.

145, a don Antonio Domínguez, por instalaciones y reparaciones eléctricas en el Palacio provincial, en idem.

1.452, a don Juan Corchado, por carbón-antracita para calefacción en el Palacio provincial.

139'50, al Superior del Sannatorio de San Baudilio de Llobregat, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento, durante el mes de Enero, por el enfermo pobre de esta provincia, Maximino Macías Pres.

108'50, al idem de San Juan de Dios, de Palencia, por las idem de Gregorio Martín Rodríguez, en idem.

12.586, al idem de Ciempozuelos por las idem de enfermos pobres en idem.

Acceder a lo interesado por los Alcaldes de Valdela casa de Tajo, Garvín y Peraleda de San Román, solicitando la recepción parcial de la obra realizada en el camino vecinal de Valdelacasa de Tajo, pasando por Garvín y Peraleda de San Román a la carretera de Naval moral de la Mata a Guadalupe.

Dirigir al Ministerio de Obras Públicas, la petición del Ayuntamiento de Aldeacentenera, interesando que el camino de Aldeacentenera a Garciaz, sea incluido en el plan extraordinario de dicho Ministerio.

Secundar la iniciativa de la Diputación de Toledo, relativa a solicitar del Ministerio de la Gobernación, autorización para que las Diputaciones puedan confeccionar las cédulas personales, en sus respectivas imprentas.

Quedar enterada de un oficio del Ministerio de Instrucción Pública, aceptando el solar ofrecido para la construcción de la Escuela Normal.

Nombrar a don Rafael Bermudo, Presidente del Conse-

jo provincial de Fomento Pecuuario.

Contribuir con 250 pesetas para el monumento a doña Concepción Arenal, y con 500 pesetas para la Fiesta del Arbol.

La Comisión queda enterada y aprueba el telegrama cursado por el Sr. Presidente al de la Diputación de Burgos, con motivo de la Asamblea celebrada para tratar del estatuto catalán, y de la designación hecha de los Peritos tasadores, para formación de inventarios de muebles e inmuebles de la Corporación.

Desestimar las peticiones formuladas por don Isaías Díaz y don Eliseo Ruiz, solicitando subvenciones para ampliar sus estudios de pintura y escultura, respectivamente.

Denegar la instancia de don Felipe Trejo, solicitando que mientras dura la enfermedad del otro Capellán del Hospital, turnen en el servicio los Capellanes de los demás Establecimientos.

Conceder a don Diego Naranjo un quinquenio de 500 pesetas sobre el haber que disfruta.

La Comisión hace suyo el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, dando cuenta del estado en que se encuentra el expediente del camino vecinal de Piornal a Garganta la Olla.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres 17 de Febrero de 1932.—El Secretario de la Diputación, L. Villegas.

664

Distrito Forestal de Cáceres

Jefatura del Servicio Piscícola

Edicto

Don Francisco Sanz y López, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Montes y Jefe de dicho servicio en esta provincia

Hago saber: Que en la «Gaceta de Madrid», número 267, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1929, y a propuesta del Ministro de Fomento, se halla el Real decreto-ley, fecha 7 de dicho mes y año que, entre otras disposiciones, están las que siguen:

«Épocas y día de veda

Art. 15. Queda prohibida la pesca en las aguas de dominio público durante las épocas siguientes:

a) Para el salmón, con redes,

en las aguas salobres y desde el límite que previamente se señale, desde 1.º de Julio hasta el 1.º de Marzo; y con caña, en las aguas dulces y salobres, desde 1.º de Agosto hasta el 14 de Febrero, inclusive. En las aguas dulces de los ríos salmoneros, queda prohibido durante todo el año el empleo de toda clase de redes, aun cuando sean de malla reglamentaria.

b) Para la pesca, con caña, de las diferentes especies de trucha, sean de mar, ríos o lagos, desde 1.º de Agosto hasta el 14 de Febrero inclusive, prohibiéndose el empleo de redes para estas especies durante todo el año, salvo las excepciones previstas en los artículos 16 y 30 de esta Ley.

c) Para las demás especies, con redes, desde 1.º de Marzo hasta el 1.º de Agosto, permitiéndose pescar con caña durante todo el año, pero, la pesca así obtenida, en época de veda, podrá únicamente ser transportada por el pescador para su consumo, pero no venderse.

Quando se críe la trucha en los primeros tramos de un río, quedarán éstos vedados desde 1.º de Agosto hasta el 15 de Febrero.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del mencionado Real decreto-ley, fecha 7 de Septiembre de 1929, reformando la Ley de pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, se publica en este BOLETIN OFICIAL para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 20 de Febrero de 1932.—Francisco Sanz López.

763

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia me participa haber tenido a bien nombrar auxiliar Recaudador de este arriendo a don José Luceño Sánchez, para la Zona de Garrovillas.

Aceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 25 de Febrero de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

762

Juzgados

MONTANCHEZ

Edicto

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Miguel Pérez Redondo, natural de Torre de Santa María, soltero, de cincuenta y un años de edad, hijo de Francisco y Leandra, el cual falleció en Torre de Santa María, el día 24 de Julio de 1931, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les para-

rá el perjuicio a que hubiere lugar. Se publica asimismo que se han presentado reclamando su derecho a la herencia a que este edicto se refiere, los siguientes parientes del intestado: doña Justa, don Braulio, don Juan Diego, doña Valentina y don Antonio Pérez Redondo; todos ellos hermanos de doble vínculo del dicho don Miguel.

Dado en Montánchez a 9 de Febrero de 1932.—Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., Ernesto Calvo. 876

PLASENCIA

Edicto

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de la Ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que fué sustraído la noche del quince del actual del Prado del Alcornoque, en término de Oliva de Plasencia, y que a continuación se reseña de la propiedad de Manuel Garrido García, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 43 de 1932.—Isidro Raso.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

Yegua de tres a cuatro años, capa negra, entrecana, raza española, estrella en la frente larga, oreja izquierda hendida, un poco pialba de pata izquierda, asegurada en la compañía Unión Ganadera, lleva el hierro de dicha compañía en la nalga izquierda. 734

Alcaldías

EL TORNO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florentino Sánchez Pascual, número 18 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su padre Eduardo Sánchez Gradilla, y a los efectos dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento, se publica el presente para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mismo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, Hago y emplazo al mencionado Eduardo Sánchez Gradilla, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en

el Extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su repetido hijo.

El expresado Eduardo Sánchez, es natural de El Torno, hijo de Antonio y Catalina, y cuenta hoy 49 años de edad, habiéndose ausentado de ésta con dirección a América, hace veinte años.

El Torno a 23 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Nicasio Alonso. 748

FRESNEDOSO DE IBOR

Don Juan Sánchez y Sánchez, Alcalde de esta villa de Fresnedoso de Ibor.

Hago saber: Que a instancia de don Gregorio Suárez Hernández y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase solicitado a favor de su hijo Martín Suárez Sánchez, número 13 del alistamiento de este Municipio y año actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Urbano Suárez Sánchez, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Gregorio y de Agustina; nació en esta villa el 30 de Octubre de 1900, teniendo por tanto en el día de la fecha, si vive, 31 años; su estado era el de soltero y de oficio dependiente, al ausentarse hace 11 años del pueblo; delgado, de talla regular, pelo castaño, con falta de la vista del ojo izquierdo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento vigente para el reclutamiento y reemplazo del ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero de dicho individuo en la actualidad o durante los últimos diez años, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fresnedoso de Ibor 22 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Juan Sánchez. 740

ALBALA

Edicto

Vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se saca a concurso de méritos para proveerla en propiedad entre los que justifiquen los extremos siguientes:

- 1.º Ser español, con edad de 20 años cumplidos, sin exceder de 40.
- 2.º No padecer defecto físico que impida el ejercicio de su cargo.

3.º Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde, donde el aspirante tenga su residencia.

4.º Todos aquellos certificados que demuestren estar en posesión de títulos, Bachiller, etc., y de servicios prestados en la administración municipal.

Se admitirán solicitudes durante un mes a partir de la fecha de publicación.

Albalá 23 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Joaquín Sánchez Madruga. 749

ALBALA

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Profesora en Partos titular de este Municipio, con el haber anual de 600 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad, por término de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán solicitarla las que posean el título correspondiente.

Albalá 20 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Joaquín Sánchez Madruga. 695

CABAÑAS DEL CASTILLO

Anuncio

Hallándose servida esta Secretaría por persona que no pertenece al cuerpo y cumpliendo las órdenes de la Superioridad, se anuncia la misma por el término de treinta días, empezados a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de ser provista interinamente por individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, haciéndose constar que la misma está comprendida dentro de la 2.ª categoría y con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, y transcurrido el plazo de exposición se procederá a hacer el nombramiento de entre los solicitantes.

Cabañas del Castillo a 23 Febrero de 1932.—El Alcalde, Juan Jiménez. 777

ALBALA

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos titular de este Municipio, con el haber anual de 600 ptas., se anuncia su provisión en propiedad, por término de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán solicitarla los que posean el título correspondiente.

Albalá 20 Febrero 1932.—El Alcalde, Joaquín Sánchez Madruga. 695

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y proponer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Cabezuela del Valle 20 de Febrero 1932.—El Alcalde accidental, Felipe Díaz. 712

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Navalmoral de la Mata

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata						
157	García Rico, Ceferino	42	42	Federación	Jornalero	Cabeza de familia.
158	García Rodríguez, Vidal	42	42	Cancha	Labrador	Idem.
159	García Sánchez, Aniceto	42	42	Cisneros	Idem	Idem.
160	García Sánchez, Doroteo	46	46	Andrés	Jornalero	Idem.
161	García Sánchez, Enrique	38	38	Palomar	Idem	Idem.
162	García Sánchez, Francisco	35	35	Fernando	Labrador	Idem.
163	García Sánchez, Juan	30	30	Bailén	Zapatero	Idem.
164	García Sánchez, Nicolás	31	31	S. Fernando	Jornalero	Idem.
165	García Sánchez, Zacarías	37	37	Fontanilla	Idem	Idem.
166	García Toribio, Antonio	40	23	Dama	Idem	Idem.
167	García Yuste, Cándido	51	51	Albuera	Idem	Idem.
168	Gil Montero, Doroteo	51	51	Cid	Idem	Idem.
169	Gil Rodríguez, Antonio	36	6	Ferías	Idem	Idem.
170	Gómez Alcázar, Gonzalo	69	69	Cortés	Labrador	Idem.
171	Gómez Alonso, Remigio	55	20	Vergara	Jornalero	Idem.
172	Gómez Barroso, Domingo	75	50	Alvaro	Idem	Idem.
173	Gómez Encabo, Luis	36	36	Jovellanos	Idem	Idem.
174	Gómez Fernández, Pedro	66	66	Quevedo	Idem	Idem.
175	Gómez Gómez, Víctor	37	37	Alvaro	Idem	Idem.
176	Gómez González, Bonifacio	41	41	Campomanes	Labrador	Idem.
177	Gómez González, Eusebio	40	40	Tahona	Jornalero	Idem.
178	Gómez Luengo, Ruperto	40	40	Capellanes	Idem	Capacidad
179	Gómez Marcos, Eusebio	31	31	Argüelles	Idem	Cabeza de familia.
180	Gómez Marcos, Felipe	40	40	Palomar	Idem	Idem.
181	Gómez Marcos, Germán	56	56	Oriente	Idem	Idem.
Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor						
182	García Fernández, Magdaleno	52	52	Real	Jornalero	Cabeza de familia.
183	García Fernández, Sisenando	29	29	S. Pedro	Zapatero	Idem.
184	García López, Magdaleno	38	38	Concepción	Guarda	Idem.
185	Gómez Rubio, Jacinto	56	26	Real	Jornalero	Idem.
Ayuntamiento de Peraleda de la Mata						
186	García Alarza, Anastasio	29	29	O. Baja	Obrero	Cabeza de familia.
187	García Barquero, Francisco	30	30	Olivares	Labrador	Idem.
188	García Fraile, Cándido	33	33	1.ª Travesía Veracruz	Obrero	Idem.
189	García Fraile, Juan	39	39	Ramonuevo	Idem	Idem.
190	García Gamero, Tiburcio	43	43	2.ª Travesía Veracruz	Idem	Idem.
191	García García, Antonio	40	40	P. Magueña	Idem	Idem.
192	García García, Lucio	31	6	Señor	Comerciante	Idem.
193	García Muñoz, Vicente	34	34	S. Vicente	Obrero	Idem.
194	García Ortega, Antonio	46	46	C. Concejo	Labrador	Capacidad.
195	García Ortega, Eladio	56	56	P. Magueña	Propietario	Cabeza de familia.
196	García Risco, Nicolás	30	30	S. Vicente	Zapatero	Idem.
197	García Rufo, Antonio	36	36	P. Mayor	Obrero	Idem.
198	García Rufo, Germán	75	75	S. Vicente	Idem	Idem.
199	García Sáncha, Román	43	43	P. Magueña	Idem	Idem.
200	García Sánchez, Juan	43	43	Aire	Idem	Idem.
201	García Sanz, Manuel	67	58	El Caballito	P. Caminero	Idem.

(CONTINUARA)

3659